TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los cinco (5) días siguiente a publicación del presente aviso, intervengan impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado, conforme lo dispone el Numeral 5° del Artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, que mediante auto dictado el día 21 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó admitir y dar trámite al medio de control de **NULIDAD ELECTORAL**, interpuesta por el señor **JAN MARCO CORTÉS GUZMÁN**, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2023 00415 00,** en procura que se declare la **NULIDAD** ***"del acto de elección como concejal del señor HERNAN GASCA OME contenido en el acta de resultados del escrutinio de CONCEJO DE TIMANA E-26 CON, de fecha 01 de noviembre de 2023 proferido por la COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE TIMANÁ por encontrarse incurso en causal de inhabilidad por parentesco con quien ejerce autoridad civil, administrativa y política en el municipio dentro de los 12 meses anteriores a la elección. En consecuencia, cancelar su credencial.".***

El presente aviso se tendrá que publicar a través del sitio web del Tribunal y de la Rama Judicial.

Neiva, 28 de Febrero de 2024.

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario